



Sustanciación	Nº 186
Radicado	05266 31 03 003 2021 00216 00
Proceso	Prueba extraproceso
Solicitante	In Inmobiliaria Corporativa de Colombia S.A.S
Solicitado (s)	William de Jesús Vélez Sierra y otros.
Asunto	Requiere cumplimiento requisito de notificación

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, para el 18 de marzo de 2022 se tiene programada audiencia de interrogatorio de parte extraproceso y exhibición de documentos, se requiere a la parte solicitante a fin de que con antelación a la fecha programada para la realización de la audiencia, acredite el cumplimiento del requisito dispuesto por el artículo 183 del C.G.P, esto es de la notificación a las partes solicitadas de las providencias de fecha: (i) 14 de septiembre de 2021 (auto admite solicitud de práctica de prueba extraprocesal) , (ii) 25 de noviembre de 2021 (auto entiende surtidas las notificaciones y fija fecha para audiencia), (iii) 15 de diciembre de 2021 (Auto resuelve recurso de reposición), por cuanto en las providencias en mención se ordenó que se notificaran dichos autos a las partes solicitadas, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia; y de igual manera deberá acreditar el cumplimiento del requisito exigido en auto del pasado 4 de febrero de 2022, que dispuso que la parte solicitante debería certificar previo a la realización de la audiencia, la notificación del referido auto a las partes solicitadas.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cebfd14a6fc0459d35dc121efdfdf7774636a5cc1b805d4e69261369131f5414**

Documento generado en 02/03/2022 03:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>